



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de abril de 2024.

VISTOS: El Informe N° 232-2024-DIRESA-HRM/03 emitido el 05 de marzo de 2024 por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 30-2024-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 05 de marzo de 2024 por la responsable del Área de Racionalización, el Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/08 emitido el 28 de febrero de 2024 por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, modificada por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, cuyos objetivos son: a) *Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud.* b) *Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográficos – sanitarios correspondientes;* c) *Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia- servicio e investigación.* d) *Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;*

Que, el literal f) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM, establece que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, tiene asignada entre sus funciones, apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;

Que, a través de Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 28 de febrero de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección Ejecutiva, el proyecto de Reglamento de Docencia de Pre Grado del Hospital Regional de Moquegua, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Reglamento de Docencia de Pre Grado del Hospital Regional de Moquegua, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para el desarrollo de actividades docentes de pre grado en el Hospital Regional de Moquegua, a las cuales deben sujetarse alumnos y docentes, y otros administrados con competencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje; asimismo, se tiene que su aplicación es obligatoria para todos los profesionales de la salud del Hospital Regional de Moquegua que son docentes, universidades y alumnos de estas, con las cuales se tiene convenio específico vigente;

Que, con Informe N° 030-2024-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 05 de marzo de 2024, la Responsable del Área de Racionalización, evalúa la propuesta de Reglamento de Docencia de Pre Grado del Hospital Regional de Moquegua y otorga opinión técnica favorable, señala que el reglamento consta de seis (06) capítulos y veintiséis (26) artículos; por lo que, lo remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de que continúe con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 232-2024-DIRESA-HRM/03 de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para la aprobación del "Reglamento de Docencia de Pre Grado del Hospital Regional de Moquegua" a través de un acto resolutivo;



